



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

DPCMVER/A/0643/2025

H. Veracruz, Ver., a 02 de mayo del 2025

Asunto: El que se indica

TIENDAS TRES B, S.A DE C.V.

P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-610, es un requisito de la licencia de construcción que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Ante dicha solicitud recibida el día 29 de abril del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto de un inmueble que ya se encuentra construido y detectamos que se trata de un **proyecto para la remodelación de la fachada de un local comercial y mantenimiento, con un área total de 819.02m² de terreno y un área de construcción total de 484.00m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Ing. Susana Tepepa Rodríguez** con Ced. Profesional 4444583; Reg. Mpal. PRO-TERS-207-19. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación en la ubicación de **Av. Salvador Díaz Mirón No. 238 entre Mariano Abasolo y Cañonero y Tampico, Colonia Centro** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia correspondiente.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la obtención de su licencia pertinente y no para la operación de un inmueble comercial.** Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

A T E N T A M E N T E
"Nuestro Pueblo, Nuestra Casa"
2022 002272

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Geog. Emma Cuesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

